



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

#### RADICADO No. 680014003020-2019-00207-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 30 de junio de 2021, está demostrado que el Dr. Oscar Mauricio Zamora Castro no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, por estar ejerciendo dicho cargo en más de cinco expedientes, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **YADIRA MENDEZ** al siguiente profesional del derecho:

<b>RAMIREZ SUAREZ</b>	<b>JAIRO ARTURO</b>	Calle 36 No. 12-62 Oficina 302 Edificio Marte <a href="mailto:abog.jaioramirez@gmail.com">abog.jaioramirez@gmail.com</a>	No Reporta Número Teléfono
---------------------------	-------------------------	---	-------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo [j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE<sup>1</sup>,**

CYG//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 131 del 03 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2019-00207-00  
Demandante: Carlos Andrés Ortega Moreno  
Demandado: Yadira Méndez

**Juez Municipal  
Civil 020  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**869346b7874588207677c854f08446b4c95eb3ea1a897ec231346a3daa3e05be**

Documento generado en 02/08/2021 11:19:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**